

Recurso interpuesto el 26 de enero de 2022 — Reino Unido/Comisión**(Asunto T-56/22)**

(2022/C 158/13)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandante:* Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: L. Baxter, agente, y T. Buley, Barrister)*Demandada:* Comisión Europea**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de Ejecución (UE) 2021/2019 ⁽¹⁾ en la medida en que excluye de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los organismos pagadores autorizados de la parte demandante con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), por deficiencia en la definición de «agricultor activo — empresas vinculadas».
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca un único motivo, alegando que la interpretación que la demandada hace del artículo 9, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 ⁽²⁾ es errónea. A juicio de la parte demandante, el artículo 9, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 se refiere únicamente a los pagos directos a los agricultores (tal como se definen en el artículo 4 del Reglamento antes indicado) que gestionan por sí mismos la infraestructura relevante o presten los servicios de que se trate. La parte demandante sostiene que la demandada incurrió en error por lo siguiente:

- i. El tenor y el sentido del artículo 9, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 no tiene el efecto de prohibir los pagos a un agricultor meramente porque alguna entidad vinculada lleva a cabo una actividad recogida en la lista negativa que figura en dicho artículo.
- ii. No existe base teleológica o finalista para la interpretación que la Comisión realiza del artículo 9, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, que no concuerda con la finalidad de dicho artículo.

⁽¹⁾ DO 2021, L 413, p. 3.

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo (DO 2013, L 347, p. 608).

Recurso interpuesto el 16 de febrero de 2022 — Korporaciya «Masternet»/EUIPO — Stayer Ibérica (STAYER)**(Asunto T-85/22)**

(2022/C 158/14)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes***Recurrente:* ZAO Korporaciya «Masternet» (Moscú, Rusia) (representante: N. Bürglen, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Stayer Ibérica, S. A. (Pinto, Madrid)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «STAYER» — Marca de la Unión n.º 9498395

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 16 de diciembre de 2021 en el asunto R 932/2021-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 15 del Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo.

Recurso interpuesto el 25 de febrero de 2022 — Hungría/Comisión Europea

(Asunto T-104/22)

(2022/C 158/15)

Lengua de procedimiento: húngaro

Partes

Demandante: Hungría (representantes: M. Z. Fehér y G. Koós, agentes)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la Comisión de 14 de diciembre de 2021 por la que se revisan las objeciones formuladas por Hungría contra la divulgación, en relación con la solicitud confirmatoria GESTDEM 2021/2808, presentada con el fin de que se garantice el acceso del público a los documentos originarios de Hungría.
- Condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En la decisión impugnada, la Comisión permitió el acceso parcial del público a los documentos pedidos por el solicitante, a pesar de que las autoridades húngaras habían invocado expresamente la excepción relativa a la protección del proceso de toma de decisiones a la que se refiere el artículo 4, apartado 3, del Reglamento n.º 1049/2001 ⁽¹⁾ y de que la Comisión la había aceptado en el presente caso hasta la solicitud confirmatoria.